



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 007 2011 00506 00
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DEL META E.S.P
DEMANDADO: INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que en providencia del 13 de abril del 2018, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta **CONFIRMÒ** la sentencia de Primera Instancia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio el 16 de junio del 2017, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

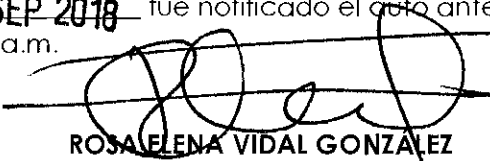
SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 045 de fecha
28 SEP 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria